PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS PARA EL INSTITUTO VASCO DE SALUD PÚBLICA.

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este pliego tiene como objeto establecer las condiciones por las cuales se ha de regir la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de una propuesta de ESTATUTOS para el Instituto Vasco de Salud Pública.

El plazo de ejecución será **de 18 semanas** a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

B. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A CONTRATAR

1. OBJETIVO

El objetivo general es la prestación de servicio de **asistencia técnica** para la elaboración de una **propuesta de estatutos** y reglamento de organización y funcionamiento (en adelante Estatutos) del Instituto Vasco de Salud Pública de cara a su puesta en marcha en base al contenido de la Ley 13/2023, de 30 de noviembre, de Salud Pública de Euskadi, en adelante Ley de Salud Pública de Euskadi.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A CONTRATAR

El marco que determina el contenido de la consultoría y asistencia técnica está definido por la Ley de Salud Pública de Euskadi, que determina la creación del Instituto, su naturaleza, adscripción, finalidad y funciones, así como cuestiones relativas a su organización, personal, recursos económicos y del régimen de impugnación y procedimiento de extinción.

En concreto, la propuesta de estatutos deberá dar respuesta a:

- **Finalidad y objeto del Instituto Vasco de Salud Pública**
- **Funciones del Instituto**
- **Análisis y desarrollo de los aspectos jurídicos relevantes.**
- **Relación institucional con el Departamento de Salud**
- **Modelo de gobernanza**
- **Modelo de rendición de cuentas y evaluación de desempeño**
- **Modelo de relaciones con otras instituciones, agentes y órganos de participación**
- **Estructura orgánica.**
- **Posibles órganos de participación comunitaria y de asesoramiento técnico y científico.**
- **Modelo de medios humanos y técnicos**
- **Rango de financiación**

3. FASES DEL PROYECTO

3.1. PRIMERA FASE DE PREPARACIÓN Y LANZAMIENTO

En esta fase se establecerá la gobernanza del proyecto, formada por un Comité Director presidido por la persona titular del Departamento de Salud, un Comité de Elaboración del proyecto, responsable de la ejecución de los resultados intermedios, y una Secretaría Técnica, para la gestión continua del proyecto, dirigida por representantes del Departamento de Salud. También se establecerá el modelo de gestión y control de calidad por parte del Departamento de Salud.

La empresa licitante desarrollará en detalle la metodología del proyecto y su plan de organización, puesta en marcha y calendario, que será sometido a aprobación por la Secretaría Técnica.

El resultado de esta fase consistirá en un **INFORME DE INICIO** o **LANZAMIENTO** del proyecto.

3.2. SEGUNDA FASE DE DIAGNÓSTICO

Incluirá un **DIAGNÓSTICO INTERNO**, en el que a partir del marco proporcionado por la LEY 13/2023 de Salud Pública de Euskadi como referencia, presentará, al menos: (a) un análisis funcional en materia de salud pública de las unidades del Departamento de Salud, teniendo en cuenta las funciones de salud pública atribuidas por la Ley de Salud Pública de Euskadi al Instituto; (b) un análisis de las relaciones del Departamento de Salud con otras administraciones de Euskadi y del Estado en materia de Salud Pública, teniendo en cuenta las relaciones del Instituto en materia de salud pública previstas en la Ley de Salud Pública de Euskadi; (c) un análisis de la tipología de recursos humanos, técnicos, organizativos, financieros y de otros medios.

También incluirá un **DIAGNÓSTICO EXTERNO,** con al menos: (a) un análisis de modelos de prestación de servicios de salud pública por diferentes CCAA, por el gobierno español, así como por otros países europeos o de otros entornos; (b) una revisión comparada de estatutos de entidades de prestación de servicios de salud pública en España.

Esta fase terminará con un análisis de ambas perspectivas del que se extraerán lecciones y **CONCLUSIONES** de cara a la elaboración de los estatutos del Instituto y que será sometido a aprobación por la gobernanza del proyecto.

El resultado de esta fase será, un **DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN** que incluirá **CONCLUSIONES**.

3.3 TERCERA FASE DE ELABORACIÓN DE ESTATUTOS

Esta fase seguirá una **metodología de planificación avanzada,** que incluirá un **modelo participativo** con el **Comité de Elaboración** del proyecto. También podrán participar representantes de otros ámbitos del departamento de Salud, Gobierno Vasco, u otros actores y expertos externos. En este proceso, se definirá la finalidad y objeto del Instituto, sus ejes de actuación y los principales aspectos organizativos que definirán su conformación, tal como se señala en el punto 2 anterior.

Se tendrá en cuenta el diagnóstico de situación y las conclusiones señaladas en la fase anterior

El resultado de esta fase consistirá en elaborar una **PROPUESTA DE ESTATUTOS** que incluirán los aspectos señalados anteriormente en el punto 2.

La propuesta de estatutos se elaborará teniendo en cuenta el conjunto de normas que resultan de aplicación al ámbito de la salud pública, así como la regulación correspondiente al sector público vasco y la que resulte aplicable para la elaboración de los estatutos objeto del pliego. Entre otras normas, sin carácter exhaustivo, se tendrá en cuenta la siguiente regulación:

- Ley 13/2023, de 30 de noviembre, de Salud Pública de Euskadi.

- Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.
- Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.
- Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.
- DECRETO 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.

El **borrador** de **PROPUESTA DE ESTATUTOS** será analizado y revisado por el servicio jurídico del Departamento de Salud, la Secretaría Técnica, así como actores relevantes y aprobado por el Comité Director.

La empresa licitante tendrá en cuenta las modificaciones sugeridas en el proceso de revisión por el servicio jurídico y otros actores para incorporarlas a la **PROPUESTA DEFINITIVA DE ESTATUTOS** La **PROPUESTA DEFINITIVA DE ESTATUTOS** será entregada en Euskera y Castellano.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

4.1. FASE DE PREPARACIÓN Y LANZAMIENTO

Durante la primera semana tras la firma del contrato, la empresa licitadora realizará una reunión de incepción con responsables del Departamento de Salud para sentar las bases del proyecto, acordar sus principios y objetivos, conceptos estratégicos y clarificar todos los aspectos necesarios. En un plazo máximo de **2 semanas** tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará el **INFORME DE INICIO O DE LANZAMIENTO** pormenorizando la metodología y plan de trabajo, la gestión del proyecto y control de calidad interno, incluyendo cronogramas, e interlocución.

- ENTREGABLE 1: **INFORME DE INICIO O DE LANZAMIENTO**

4.2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

En un plazo máximo de 8 **semanas** tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará el **DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN,** incluyendo:

- Un informe de **diagnóstico interno.**
- Un **análisis de modelos** de prestación de servicios de salud pública.
- Una **revisión comparada** de estatutos de entidades de prestación de servicios de salud pública en España.
- Una síntesis de los informes anteriores.
- Una propuesta de **conclusiones.**

- ENTREGABLE 2: **DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y CONCLUSIONES**

4.3. PROPUESTA DE ESTATUTOS

El desarrollo de este apartado requerirá de su validación continua por parte del Departamento de Salud, a través de la Secretaría Técnica y del Comité Director del proyecto.

En un plazo máximo de **16 semanas** tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará un **BORRADOR AVANZADO DE LA PROPUESTA DE ESTATUTOS** conteniendo, al menos, los componentes identificados previamente.

- ENTREGABLE 3: **BORRADOR AVANZADO DE LA PROPUESTA DE ESTATUTOS**

4.4. PROPUESTA DEFINITIVA DE ESTATUTOS

Tras revisión por el Comité Director del proyecto, la Secretaría Técnica, así como por el servicio jurídico del Departamento de Salud y otros actores relevantes, y una vez actualizado el documento, la empresa licitante entregará la **PROPUESTA DEFINITIVA DE ESTATUTOS.**

- ENTREGABLE 4: **PROPUESTA DEFINITIVA DE ESTATUTOS**

5. FORMA DE PAGO

- 20% a la aprobación del Informe de inicio o lanzamiento
- 20% a la aprobación del Diagnóstico de situación y conclusiones
- 40% A la aprobación del borrador avanzado de la Propuesta de Estatutos
- 20% A la aprobación de la Propuesta definitiva de Estatutos

Los informes se considerarán entregados cuando haya sido dado su visto bueno por parte de la Secretaría Técnica del proyecto.

Los informes serán aprobados cuando lo hayan sido por el Comité Director del proyecto.

C. CARACTERISTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICATARIO

C.1. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICATARIO

Para realizar las funciones objeto de contratación, se considera imprescindible contar con un equipo estable formado por al menos CUATRO personas: (A) un director o directora de equipo; (B) al menos dos consultores o consultoras senior; (C) al menos un consultor o consultora adicional, pudiendo ser de menor experiencia. Se valorará la ampliación del equipo.

La titulación y experiencia mínima exigible a dichas personas es:

i. **Director o directora de equipo**: titulación universitaria de grado o superior, con formación en organización de empresas, gestión sanitaria o en gestión de entidades públicas. El director o directora del equipo deberá acreditar experiencia de al menos 10 años en proyectos de organización de empresas, gestión y planificación estratégica, gestión de organizaciones públicas y/o consultoría estratégica y de políticas públicas, con preferencia en el ámbito de la salud.

ii. **Consultores o consultoras senior**: titulación universitaria de grado o superior. Deberán contar al menos con 5 años de experiencia en proyectos de consultoría y proyectos de asistencia técnica jurídica en organización de empresas y sector público, gestión y planificación estratégica, mejora de organizaciones públicas, o equivalente. Uno de ellos contará con al menos 3 años de experiencia en proyectos del sector salud. Al menos uno de ellos, deberá contar con formación específica en gestión sanitaria en el ámbito de la Salud.

iii. **Consultor o consultora adicional:** no se exigen requisitos específicos de formación ni un mínimo de experiencia laboral

iv. **Grupo de trabajo propuesto** (criterio de adjudicación). Adicionalmente, la empresa licitante podrá ofertar **colaboradores expertos** en sistemas de salud y en salud pública, los cuales participarán en la elaboración de los entregables y proporcionarán control de calidad en materia de contenidos a lo largo de todo el proyecto, asegurando la coherencia de los entregables con

el conocimiento actual en materia de salud pública, así como en el diseño y gestión de organizaciones dedicadas a la prestación de salud pública.

La empresa licitante especificará los recursos humanos dedicados al proyecto detallando los perfiles profesionales de los mismos y adjuntando currículo de cada uno de ellos, e indicando la dedicación estimada de cada uno de ellos en cada una de las fases del proyecto.

C.2. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá presentar el plan metodológico y organizativo que propone para desarrollar el proyecto, en el que describa los aspectos metodológicos necesarios, así como su organización interna, y plan de trabajo para la ejecución de las principales tareas que forman parte del objeto del contrato. También, detallará las funciones de cada uno de los miembros del equipo y otros datos de interés sobre su participación. El plan de trabajo deberá incluir detalles sobre la organización interna del equipo, y de la gestión del proyecto, incluyendo roles y estructura organizativa. Se aportará un calendario de las actuaciones de cada miembro del equipo, así como los hitos más relevantes en el desarrollo del proyecto.

C.3. CONTROL DE CALIDAD INTERNO

La empresa adjudicataria deberá incluir un plan de control de calidad. Asimismo, un plan de gestión que permita la interlocución y seguimiento por parte del Departamento de Salud en función de los criterios que sean establecidos por éste.

D. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

El Departamento de Salud, a través de la Secretaría Técnica del proyecto, supervisará su ejecución. Para ello establecerá mecanismos de coordinación, control de la calidad y seguimiento del proyecto que serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria.

El Comité Director del proyecto será responsable de validar los entregables y propuestas de la empresa adjudicataria. Asimismo, es responsable de adoptar en última instancia las decisiones necesarias para asegurar el avance y buen término del proyecto, y de validar los resultados parciales y finales del proyecto.

E. CONFIDENCIALIDAD

Los datos e información recogida durante la preparación y ejecución de este proyecto serán de carácter confidencial. La empresa licitante, así como cada una de las personas integrantes de su equipo, mantendrán el principio de confidencialidad a lo largo de toda la vida del proyecto.

La empresa queda sujeta al secreto y normas de confidencialidad en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Las personas que ejecuten el servicio se comprometen a entregar todo el material que se origine de su actividad y a no realizar copias de ninguna clase de datos o de otro material, así como a no difundir ni utilizar los mismos con otro fin distinto a la producción de los entregables definidos anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

Fecha: 2024.05.28 21:54:08 +02'00'

Itziar Larizgoitia Jauregui
Directora de Salud Pública y Adicciones